

# Nicolás Rodríguez García, Adán Carrizo González-Castell y Fernando Rodríguez López (eds.), *Corrupción: compliance, represión y recuperación de activos*

(2020) Tirant lo Blanch  
Valencia, 610 pp.

Belén Hernández Moura  
Universidad Carlos III de Madrid  
ORCID ID 0000-0001-8881-0507  
[belen.hernandez@uc3m.es](mailto:belen.hernandez@uc3m.es)

Cita recomendada:

Hernández Moura, M. (2020). Nicolás Rodríguez García, Adán Carrizo González-Castell y Fernando Rodríguez López (eds.), *Corrupción: compliance, represión y recuperación de activos*. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 19, pp. 619-622.

doi: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2020.5735>

Me es grato el encargo de recensionar la que a día de hoy supone la más reciente publicación en materia de corrupción, crimen organizado y delincuencia económica. Las razones de esta gratitud son varias. La primera de ellas deviene de la pertinencia y acierto de quienes editan esta obra en la selección de la temática y fecha de publicación. El contexto actual –aún alevosamente estival– recuerda insistentemente la urgencia de abordar con lente científica un fenómeno más o menos repetido, más o menos instalado, sino en la supervivencia institucional sí al menos en las estrategias de poder de determinados entes empresariales y determinadas instituciones.

Y es que, si bien tal vez no sea un mal inherente a toda estructura, la corrupción sí se ha demostrado como una más que plausible eventualidad o, en palabras de Rodríguez García y Machado de Souza, como una «expectativa en el funcionamiento de las instituciones de un país» frente a la que ese mismo sistema debe responder en defensa y promoción del interés público (p. 295). Cuando se habla

de corrupción se hace de una cuestión esencialmente organizacional y particularmente referida a lo público –aunque no solo–, conceptualizada por la RAE como la «práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores». Así, tal y como se señala en la introducción de la obra, la corrupción está ligada a un determinado entendimiento del poder que, forzosamente, afecta a la legitimidad y calidad democrática de las estructuras dadas.

La dimensión pública y privada de la corrupción es evidente: uno y otro ámbito se entremezcla y difumina, especialmente en las implicaciones del comportamiento corrupto. En este sentido, conductas tradicionalmente cercanas al ámbito privado resuenan en la esfera pública –y, por tanto, común– en evidente perjuicio para los servicios públicos y la ciudadanía. Recientemente, el sindicato de Técnicos de Hacienda cifraba en 58.907 millones de euros la pérdida recaudatoria en España; aproximación destinada a convivir con previsiones periódicas de «ajustes» en la inversión pública, más «ajustes» derivados de las conversaciones del triunvirato europeo o con el enigma del coste, inicialmente cero, del rescate a la banca.

Milagros económicos aparte y con la objetividad que se presupone a los datos, según el informe de Transparencia Internacional publicado en enero de 2020, la puntuación de España en el Índice de Percepción de la Corrupción para 2019 es de 62 sobre 100 puntos, cuatro más que en 2018. La honesta utilización de estos datos exige aclarar, no obstante, que una puntuación más elevada revelaría cierta disminución en las prácticas corruptas. Aún con las oportunas reservas, parece atisbarse cierta evolución en la percepción respecto a este tipo de conductas; una actitud, en fin, mucho más exigente y propia de democracias avanzadas. Giro al que tal vez hayan contribuido la publicación de algunas decisiones judiciales y, muy en particular, la Sentencia de la Audiencia Nacional nº 20/2018 que, amén de otras cuestiones, contribuyó al éxito de la moción de censura. Con todo, España ocupa la trigésima posición en el ranking de Transparencia Internacional –que evalúa 180 países– y la sitúa, junto con Portugal, en la decimotercera posición entre los 28 Estados miembro de la Unión Europea.

Un rápido vistazo a los datos internos revela como el CIS de diciembre de 2018 situaba la corrupción y el fraude como el tercero de los problemas detectados por la ciudadanía española (24,7%); por encima, el paro y, sin mayor aclaración, «los/as políticos/as en general, los partidos y la política». Un año atrás, en 2017, la corrupción y el fraude eran medalla de plata para un 31,7% de los españoles, superado, sin sorpresas, por el paro. En diciembre de 2019, el barómetro del CIS –postelectoral– sacaba del podio la corrupción y el fraude (20,7%) y colocaba, por este orden, el paro, «los/as políticos/as en general, los partidos y la política» y los problemas de índole económica entre las preocupaciones de la ciudadanía. Este descenso, siempre bien recibido, no evita sin embargo que la corrupción siga siendo hoy un problema grave, merecedor de atención urgente. Siendo este el escenario, la oportunidad de la publicación, creo, está más que justificada.

La segunda de las razones tiene que ver con la extraordinaria calidad científica de la obra y reconocida solvencia de quienes editan y en ella contribuyen. *Corrupción: compliance, represión y recuperación de activos* comprende una exhaustiva y metódica selección de temas, autores y autoras cuya trayectoria hace innecesaria y trivializa cualquier presentación. Los editores, Nicolás Rodríguez García, Adán Carrizo González-Castell y Fernando Rodríguez López, tienen un amplio itinerario científico y cuentan en su haber con varios estudios pioneros sobre Derecho penal económico, *Compliance* penal y Análisis Económico del Derecho. Esta experiencia queda patente en una obra que sobresale, además de por su actualidad, por la

rigurosidad en un análisis –contemporáneo y urgente a partes iguales– minucioso, reflexivo y marcadamente comprometido. El trabajo de coordinación, a cargo de Javier Sánchez Bernal y Ana E. Carrillo del Teso, descubre al lector de manera ágil y estructurada una materia que dista mucho de ser sencilla, facilitando la comprensión de lo en ella expuesto.

Con todo, esta reseña se propone ofrecer una breve –y necesariamente incompleta– introducción a su contenido, a fin de poner en valor el mérito y la trascendencia que la publicación tiene para quienes deseen ahondar en su estudio.

El libro recoge a lo largo de diecisiete capítulos algunas de las cuestiones más controvertidas que rodean hoy el fenómeno de la corrupción y sus derivados. Su complejidad requiere un planteamiento transversal, multidisciplinar y comparado, capaz de cubrir el análisis de todas las aristas en él implicadas, exigencias colmadas ya desde el mismo planteamiento de la obra. En este sentido, la publicación tiene la virtud de aunar a especialistas provenientes del ámbito académico y de la práctica forense, de diferentes disciplinas y distintas nacionalidades, lo que, en fin, asegura una perspectiva holística e integral. *Corrupción: compliance, represión y recuperación de activos* introduce, además del análisis legal y jurisprudencial más actualizado, una visión crítica formulada desde la economía aplicada –brillantemente expuesta por Leo-Castela, Rodríguez-López y Sánchez-Macías–; pero también una aproximación desde la sociología jurídica que, cerrando la publicación, se centra en la conformación de la opinión pública y su posible influencia en la estrategia político-criminal frente a la corrupción.

La obra abraza la dimensión global del fenómeno e incluye en sus páginas el estudio comparado *civil y common law*; intención presente a lo largo del todo el texto y muy especialmente en la introducción de Salazar Méndez y los capítulos de Orsi, Fridriczewski y en el capítulo conjunto de Rodríguez-García y Machado de Souza. El lector encontrará un exhaustivo análisis de los sistemas penales latinoamericanos, así como referencias a nuevas figuras de cooperación internacional y europea en la lucha contra la corrupción.

Como se anunciaba, la publicación repasa las medidas adoptadas en los últimos tiempos y que han ido dirigidas a la erradicación y prevención de la corrupción. Asimismo, el capítulo elaborado por Fernández González aporta nuevas perspectivas sobre la figura identificada como *whistleblower*, repasando el tratamiento que en el ámbito nacional, autonómico y comparado se ha dado a este agente, vital en la identificación de la conducta. Es probable, además, que próximamente esta cuestión continúe suscitando enorme interés con la futura transposición de la Directiva 2019/1937 del Parlamento europeo y del Consejo, del 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Pero también, en actitud propositiva, los autores plantean nuevas vías y analizan, entre otras cuestiones, las bondades y posibles inconvenientes de intensificar el papel del Ministerio Fiscal y la Fiscalía Europea en la investigación de la delincuencia económica, o la importancia de la independencia judicial, una cuestión, como indica Pérez-Cruz Martín, de plena «virtualidad y vigencia» en la persecución del delito (p.189). Las limitaciones, pero también la potencialidad de la Fiscalía en la lucha contra la corrupción, son magistralmente examinadas por Carrizo González-Castell, González Cano y Rodríguez Tirado en sendos capítulos. A continuación, y en consonancia con la vocación de integralidad –anunciada ya desde el título–, Jiménez Franco aborda el estudio de una de las cuestiones de evidente calado reparador y que previsiblemente mayor interés suscitará en futuras

publicaciones, como es la falta de transparencia y eficacia en la recuperación y gestión de activos con origen en conductas corruptas, apostando por la implementación de estrategias focalizadas en lograr una mayor eficacia. Entre los debates que se abordan figura también la discusión, en este caso guiada por Fabián Caparrós, sobre la oportunidad o no de incorporar a la lista de conductas punibles aquella que se identifica con el denominado enriquecimiento ilícito, a la par que el autor explora alternativas a una tipificación que, adelantamos, desaconseja.

Completan el libro algunos capítulos que adelantan su enfoque y se detienen en la prevención del delito, considerando las posibilidades de perfeccionamiento en relación a las personas jurídicas. En este sentido, el capítulo décimo primero reflexiona sobre los espacios de mejora en los programas de cumplimiento normativo. Más adelante, la obra incluye una interesante reflexión, a cargo de Ortiz Pradillo, sobre la promoción de vías de cooperación de los implicados a través de las llamadas medidas de clemencia o los acuerdos de lenidad –estos últimos tratados en el capítulo conjunto de Rodríguez-García y Machado de Souza–, figuras que bien podrían encajarse en los que se ha denominado como justicia penal negociada y/o derecho premial, de plena aplicabilidad en el estudio de la materia que nos ocupa y que Neira Pena explora en el capítulo por ella suscrito.

Quien se aproxime a la obra tendrá oportunidad de reflexionar sobre cuestiones a día de hoy aún en las fronteras del conocimiento; y, en especial, en lo relativo a las interacciones de lo digital y la delincuencia económica. Calaza López desglosa las tendencias más recientes relacionadas con la prueba tecnológica y la persecución eficaz y garantista de una corrupción, cada vez más sofisticada, que pone a prueba nuestro decimonónico proceso. Seguidamente, Martín Diz aborda una de las temáticas más actuales que ha alcanzado también el estudio del Derecho procesal. Nos referimos a la inteligencia artificial y su adecuada incorporación al proceso; cuestión que, en el futuro más inmediato, sino ya en el momento presente, exigirá observar las implicaciones de lo que el autor refiere como «justicia algorítmica».

Todas las razones hasta ahora expuestas invitan a concluir que el libro recensionado se erige como un material de consulta y estudio indispensable en la comprensión contemporánea del fenómeno de la corrupción. En efecto, la obra presenta de manera más que diligente y estructurada temas indispensables para quienes investigan y desarrollan su actividad profesional en el ámbito del Derecho penal económico. Pero no solo. El valor científico de la publicación reside en el diálogo casi directo con el lector, a quien los autores orientan hacia nuevas líneas de investigación y estimulan en la búsqueda de respuestas en un escenario cuya complejidad y globalidad exige al Derecho penal una continua actualización y perfeccionamiento en aras de una persecución eficaz.